



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 ABR. 2021

Visto: El Memorando N° 265-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH; SisGeDo N° 1822297, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 011-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 13 de enero de 2021, se Reconfirma el Comité de Evaluación, para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, periodo 2021;

Que, doña Aymee Sandra HUAMANI CHOQUE, trabajadora nombrada en el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel STF, del Centro de Salud Anco, de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, mediante Resolución Directoral Regional N° 1043-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 05 de octubre de 2017, solicita destaque por Unidad Familiar al Centro de Salud de Santiago de Chocorvos, de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytara;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de éste debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por las entidades de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 3.4.7. del rubro 3.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala: Casos de destaque, a solicitud del servidor, "Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar";

Que, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP. "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, determina los requisitos para el destaque por salud que son los siguientes: 1) Solicitud del servidor adjuntando. 2) Certificado médico o declaración jurada simple autenticada por fedatario de la entidad. 3) Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico. 4) Documento de aceptación de la entidad de destino. 5) Entrega de cargo. 6) De corresponder, Declaración Jurada de bienes y rentas; en ese sentido, la solicitud de destaque de la administrada, no cuenta con los requisitos previstos en la normatividad vigente para acceder a dicho destaque;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, de fecha 19 de enero de 2021, evaluaron el expediente recibido de doña Aymee Sandra HUAMANI CHOQUE, trabajadora nombrada en el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel STF, del Centro de Salud Anco de la Unidad operativa Red de Salud Churcampa, petitorio por motivo de Destaque por Unidad Familiar al Centro de Salud Santiago de Chocorvos de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytara; por lo que, teniendo en consideración dicha Acta del Comité de Evaluación para el Proceso de Destaque y Rotación del Personal, y revisando el expediente, la recurrente no cumple con el tiempo de servicio de cinco (05) años de permanencia en el lugar de nombramiento, dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Directoral Regional N° 1043-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 05 de octubre de 2017; por tal consideración, no es oportuno conceder el destaque solicitado; para dicho efecto, es pertinente emitir la resolución declarando IMPROCEDENTE, la petición de la servidora Aymee Sandra HUAMANI CHOQUE;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;





Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el **DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR**, solicitado por doña Aymee Sandra HUAMANI CHOQUE, trabajadora nombrada en el cargo de Técnica en Enfermería, Nivel STF, del Centro de Salud Anco, de la Unidad Operativa Red de Salud Churcampa, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 2º.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA

M. C. Juan Gómez Linares
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.